

493986 LIQUIDACION DEL CREDITO Radicación:76001400302120210068600 SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER SAS CONTRA CARNICOS SA 800155396

Afiansa Bogota <radicacionafiansabogota@gmail.com>

Lun 14/02/2022 9:21 AM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Por medio del presente correo, **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° **67.039.049** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° **162.809** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado del demandante, por medio del presente me permito radicar memorial para su respectivo tramite.

Gracias por la atención prestada y les agradezco su colaboración.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

radicacionafiansabogota@gmail.com

Calle 31 # 13 A - 51 Oficina 209

Edificio Panorama - Bogotá

Señor

JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CONTIENENTAL DE BIENES- BIENC SAS INC hoy SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER SAS
DEMANDADOS:	CARNICOS SAS
RADICACION:	2021-686

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con Cedula de Ciudadanía 67.039.0449 y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin presentar liquidación de crédito conforme el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Valores adeudados por concepto de canon de arrendamiento e IVA , desde la presentación de la demanda y hasta la fecha de presentación de esta liquidación suman **\$12.376.000**, más la penalidad decretada **\$9.000.000** para un total adeudado a la fecha **VENTIUN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$21.376.000)**

CONCEPTO	VALOR
CANON DE ARRENDAMIENTO DE JULIO DE 2021	\$ 3.000.000
CANON DE ARRENDAMIENTO DE AGOSTO DE 2021	\$ 3.000.000
CANON DE ARRENDAMIENTO DE SEPTIEMBRE DE 2021	\$ 3.000.000
CANON DE ARRENDAMIENTO DE OCTUBRE DE 2021	\$ 1.400.000
IVA DE JULIO DE 2021	\$ 570.000
IVA DE AGOSTO DE 2021	\$ 570.000
IVA DE SEPTIEMBRE DE 2021	\$ 570.000
IVA DE OCTUBRE DE 2021	\$ 266.000
TOTAL, DEUDA CANON	\$ 12.376.000
CLAUSULA PENAL	\$9.000.000
TOTAL ADEUDADO	\$ 21.376.000

Lo anterior teniendo en cuenta que el inmueble fue entregado por el demandado en fecha 14 de Octubre de 2021.

Conforme las pretensiones, el mandamiento de pago y la sentencia se computa una deuda de **VENTIUN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$21.376.000)**

Solicito señor juez impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada Sírvase señor juez darle el trámite, correspondiente.

Del señor juez,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
C.C. NO. 67.039.049 expedida en Cali, Valle del Cauca
T.P. No. 162.809 del C.S.J.